



REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 (V. y U.), DE FECHA 29.06.2018, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N° 49/2011, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6.042 (V. y U.) DEL 11.05.2017, A BENEFICIARIO JULIO PATRICIO BARRÍA ARANEDA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 695

PUERTO MONTT, 11 JUL. 2018

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N°664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018, que dispone asignación directa de subsidio, alternativa individual del D.S. N° 49/2011, modalidad construcción en sitio propio, por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) del 11.05.2017, a beneficiario JULIO PATRICIO BARRÍA ARANEDA, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de los lagos.
3. El correo electrónico de fecha 03.07.2018, de la profesional Licet Torres Véliz, sectorialista del Departamento de Atención Grupos Vulnerables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y mail de igual fecha, del profesional Marco Scheihing Fischer, arquitecto del Departamento Planes y Programas de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, a través de los cuales se da a conocer la existencia de una omisión de forma en la Resolución Exenta N° 664, referente a dejar expresamente establecidas las 48 Unidades de fomento por concepto de gastos de traslado y albergue transitorio, cuya complementación y consideración permitirá concretar la aplicación de la solución habitacional;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018, se dispone asignación directa de subsidio, alternativa individual del D.S. N° 49/2011, modalidad construcción en sitio propio, por urgente necesidad habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) del 11.05.2017, a beneficiario JULIO PATRICIO BARRÍA ARANEDA, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de los lagos.



2. Que, teniendo presente lo informado a través de correos electrónicos remitidos por la profesional sectorialista del Departamento de Atención Grupos Vulnerables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del profesional del Dpto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, se ha detectado que, sin perjuicio de considerar el monto de hasta 48 Unidades de fomento en el resuelvo 8 de la citada resolución exenta, para efectos de su imputación a los recursos del presupuesto año 2018 para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (total 865,8 UF), no se estableció expresamente el monto de hasta 48 unidades de fomento en la citada resolución de asignación directa, lo que en la práctica dificulta la concreción del beneficio.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: *"...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo..."*.
4. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 644 (V.yU.), de fecha 29.06.2018 deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **COMPLEMENTA Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 29.06.2018**, individualizada en los vistos que preceden, quedando el de la siguiente forma:

- Complementa el Resuelvo 2°, quedando, en definitiva, en el siguiente sentido:

" 2. Autoriza al SERVIU de la región de Los Lagos, para disponer de recursos adicionales, por un monto de hasta 48 Unidades de Fomento, para atender los gastos que pudiere irrogar el traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, si se da alguna de las siguientes situaciones:

- a) ***Cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, y***
- b) ***Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias."***

- Complementa el Resuelvo 8°, quedando, en definitiva, en el siguiente sentido:

"8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda del año 2018, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de hasta 865,8 Unidades de Fomento, que corresponden a la sumatoria de 817,8 UF (subsidio base, complementarios y asistencia técnica y fiscalización técnica de obras) más 48 UF (Gastos de traslado y albergue transitorio), sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución, el SERVIU deba determinar el valor real del pago que resulte de acuerdo a los numerales 1 y 2 del resuelvo que precede.



2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 664, de fecha 29.06.2018, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


ILSE URRUTIA
MINISTRA DE FE



DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.


RWG/PJO/MGG/COA/mg